

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del  
Ministerio de Gobierno)**

**Año XXVIII- Vol. XXVIII - Ordinaria No.44 - Julio 8 de 2021**

### **CONTIENE**

**ACUERDO No. PCSJA21-11812 DE 2021**

**1**

**Por medio del cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas en el Acuerdo PCSJ17-10832 de 2017, que dispuso que los Juzgados 027, 028, 029 y 030 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá conocieran de manera exclusiva los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá”**

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Secretario

**Editor Responsable**  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA21-11812**  
**07/07/2021**

Por medio del cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas en el Acuerdo PCSJ17-10832 de 2017, que dispuso que los Juzgados 027, 028, 029 y 030 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá conocieran de manera exclusiva los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 30 de junio de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA17-10832 de 2017, dispuso unas medidas transitorias para que los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá conocieran de manera exclusiva los despachos comisorios de esta ciudad; que la medida fue prorrogada con el Acuerdo PCSJA20-11607 de 2020, hasta el 31 de julio de 2021.

Que la Corporación mediante documento técnico evaluó la gestión realizada por los cuatro (4) jueces de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá y con sustento en el número de despachos comisorios que tramitan en esta ciudad, decidió prorrogar las medidas transitorias hasta el 31 de julio de 2022; incluir a los citados despachos judiciales en el reparto de las acciones de tutela en Bogotá, con el propósito de mejorar el acceso y la eficiencia en la administración de justicia.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º Prórroga.** Prorrogar hasta el 31 de julio de 2022, las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, prorrogado con el acuerdo PCSJA20-11607 de 2020.

**ARTÍCULO 2.º Apoyo transitorio.** El cargo de sustanciador del Juzgado 029 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que actualmente brinda apoyo al Juzgado 003 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, pasará a prestar apoyo transitorio al Juzgado 021 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

**Parágrafo.** Los despachos judiciales que reciben el traslado transitorio del cargo de sustanciador, deberán incrementar el ingreso efectivo mensual en un 20%. Para calcular el incremento del egreso efectivo mensual, se tomará como base el reportado por los juzgados en el sistema de información estadístico de la Rama Judicial – SIERJU, para el período de enero a marzo de 2021. El incumplimiento de la meta generará de inmediato la terminación de la medida.

**ARTÍCULO 3.º *Reparto de acciones de tutela.*** A partir del 02 de agosto de 2021, los juzgados 027, 028, 029 y 030 de pequeñas causas y competencia múltiple se incluyen para el reparto de acciones de tutela en Bogotá.

**ARTÍCULO 4.º *Seguimiento y control.*** El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá realizará el seguimiento mensual de la medida adoptada y rendirá el informe correspondiente al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**ARTÍCULO 5.º *Vigencia.*** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente

PCSJ/MMBD